



# Los Municipios Somos la Patria

Dirección Ejecutiva

Informe Nro. 0003-DE-LB-AME-2020

Quito, D.M. 02 de julio de 2020

## INFORME FINAL

### ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ORIENTADAS A COMBATIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19

#### 1. ANTECEDENTES

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, es una entidad asociativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de carácter nacional y de derecho público, conforme lo disponen los artículos 313 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, cuyo objetivo principal es brindar asistencia técnica que requieran sus asociados, así como cooperar con el Gobierno Central en el estudio y preparación de programas y proyectos que redunden en beneficio de los territorios.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente al brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia a nivel mundial, y solicitó a todos los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud y salvar vidas.

Mediante Acuerdo Ministerial No.00126-2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 160 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia ocasionado por el COVID-19.

Mediante Resolución Administrativa No. 024-P-AME-2019, de 11 de septiembre de 2019, el Ing. Raúl Delgado Orellana, Presidente de la AME, en su artículo 1, resolvió: *“Delegar al Ing. Luis Mario Barsallo Chávez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, las siguientes facultades: a) Autorizar el gasto, suscribir actas de mediación, actos de simple administración, resoluciones y los actos y contratos de orden administrativo, contratos complementarios, contratos modificatorios, contratos por terminación de mutuo acuerdo, ejerciendo las atribuciones asignadas a la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en todos los*

*procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y consultorías, e incluso la aprobación del Plan Anual de Contratación - PAC, sus modificaciones o reformas, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento y en las Resoluciones expedidas por el SERCOP...".*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo del 2020, el Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 1 decretó: *"(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria del pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que presentan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador"*

El literal b) del artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, dispone: *"Durante el lapso de la suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID -19. Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada laboral presencial"*

Mediante ACTA No. 004-2020 de 08 de abril de 2020, el Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, dentro del numeral 9 del quinto punto del orden del día, estableció lo siguiente *"Solicitar a la Presidencia de AME que por su intermedio se disponga a quien corresponda levante la información necesaria que determine la cantidad de mascarillas que la Asociación de Municipales Ecuatorianas – AME se encuentra en capacidad de adquirir, así como se formule una propuesta de distribución de las mismas en territorio, la cual previo a su aprobación y ejecución, deberá ser socializada con los Alcaldes miembros del Comité Ejecutivo de AME con la finalidad de contar con sus criterios y opiniones para consolidar conjuntamente mecanismos de distribución eficaces y equitativos".*

Mediante Resolución Administrativa No. 0033-DE-LB-AME-2020 , de 22 de abril de 2020, el Ing. Luis Barsallo Chávez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, resolvió lo siguiente: *"Artículo 1.- DECLARAR, el estado de emergencia grave en la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas en razón de la*



## *Los Municipios Somos la Patria*

### **Dirección Ejecutiva**

*declaratoria del virus COVID-19 como pandemia a nivel global por parte de la Organización Mundial de la Salud y la consecuente declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020 del Presidente Constitucional de la República del Ecuador.*

*La declaratoria de estado de emergencia tendrá un lapso de duración igual al establecido en la declaratoria de Estado de Excepción emitida mediante Decreto Ejecutivo No.1017.*

*La declaratoria de emergencia en la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

A través del Memorando No. AME-DNAJ-CCP-2020-139-M, de 22 de abril de 2020, la Coordinación de Contratación Pública notificó a las Direcciones y Coordinaciones de la AME la publicación de Declaratoria de Emergencia en el Portal de Compras Públicas.

Mediante Memorando No. 0406-DE-LB-AME-2020, de 22 de abril de 2020, el Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo de la AME, solicitó al Econ. Paúl Cueva, Director Nacional Técnico y de Planificación lo siguiente: “... realice un informe técnico en el que se determine la necesidad de equipamiento de mascarillas en lo gobiernos autónomos descentralizados municipales, en atención a lo previsto en las resoluciones del 6 y 7 de abril de 2020 por las que el Comité de Emergencia Nacional dispuso el uso obligatorio de tapabocas a nivel comunitario; esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo resuelto en el Comité Ejecutivo de 09 de abril de 2020 y por tanto iniciar el proceso de compra de mascarillas desde la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas”

Con Memorando No. 328-DTP-AME-2020, de 24 de abril de 2020, el Econ. Paúl Cueva, Director Nacional Técnico y de Planificación remitió al Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo, el informe técnico sobre el equipamiento de mascarillas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, concluyendo lo siguiente: “De considerar AME dentro del marco legal, técnico, administrativo y financiero, la adquisición de insumos de protección, se recomienda tomar en cuenta las características descritas en este documento”

Mediante documento SN, de 23 de abril de 2020, el señor Winston Bolaños, Analista de Gestión y Fortalecimiento Municipal y mediante informe No. 005-JOP-CGFM-AME-2020, de 22 de abril de 2020, el Eco. Javier Orti, Analista de Gestión y Fortalecimiento Municipal, remiten al Ing. Patricio Ayabaca, Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Municipal, la información sobre valores disponibles en el presupuesto asignado a la

coordinación y las estadísticas de la evolución de contagios por el COVID-19 en el Ecuador respectivamente.

Mediante Informe No. 010-DNT-CGFT-AME-2020, de 23 de abril de 2020, el Ing. Patricio Ayabaca, Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Municipal, informó al Econ. Paúl Cueva, Director Nacional Técnico y de Planificación, la factibilidad presupuestaria y evolución de contagios por el COVID-19 en el Ecuador.

Mediante Informe No. 101-DTP-AME-2020, del 24 de abril del 2020, el Mvz. Gabriel Andino Sanabria, informó al Ing. Mauricio Larrea, Coordinador Nacional de Desarrollo Territorial que el número de empleados municipales asciende a 87.555 y detalla las características técnicas de mascarillas para uso durante la emergencia por la pandemia de COVID-19.

Mediante Informe No. 049-CDT-AME-2020, del 24 de abril del 2020, el Ing. Mauricio Larrea, Coordinador de Desarrollo Territorial, remitió al Ing. Paúl Cueva, Director Nacional Técnico y de Planificación el informe No. 101-DTP-AME-2020, del 24 de abril del 2020.

Mediante Memorando No. 328-DTP-AME-2020, de 24 de abril de 2020, el Econ. Paul Cueva, Director Nacional Técnico y de Planificación remitió al Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo, el informe técnico sobre el equipamiento de mascarillas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, concluyendo que: *"De considerar AME dentro del marco legal, técnico, administrativo y financiero, la adquisición de insumos de protección, se recomienda tomar en cuenta las características descritas en este documento"*.

Mediante Memorando No. 0429-DE-LB-AME-2020, de 24 de abril de 2020, el Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo solicitó a la Dirección Nacional Administrativa Financiera lo siguiente: *"Con base en lo expuesto y consientes de la necesidad de tomar medidas orientadas a mitigar un posible contagio masivo derivado del no uso de mascarilla por parte de la población, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor y transmisor del coronavirus COVID-19 de persona a persona, me permito solicitar que desde la Dirección Nacional Administrativa Financiera se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo de AME en sesión ordinaria de 09 de abril de 2020; esto es, se de inicio al proceso de adquisición de 120 000 mascarillas las cuales, 60 000 serán de tipo J-N95 y 60 000 de tipo quirúrgico, con miras a ser entregadas en los gobiernos autónomos descentralizados municipales"* y adjunta el Informe No. 001-AME-DE-LM-2020, de 24 de abril de 2020,



## Los Municipios Somos la Patria

Dirección Ejecutiva

detallando la justificación de las cantidades a requerirse.

Mediante Memorando No. 404-DNAF-AME-2020, de 27 de abril de 2020, la Dirección Administrativa Financiera, remitió a la Coordinación Administrativa, el Informe No. 001-AME-DE-LM-2020, de 24 de abril de 2020 conjuntamente con el memorando No. 0429-DE-LB-AME-2020, de 24 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo de AME, a fin de dar cumplimiento de lo solicitado, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Mediante Memorando No. 0598-CA-AME-2020, de 27 de abril de 2020, la Coordinación Administrativa solicitó a la Dirección Nacional Técnica y de Planificación se proporcione las características técnicas de las mascarillas quirúrgicas a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante memorando No. 0429-DE-LB-AME-2020, de 24 de abril de 2020 que guarda relación con el Informe No. 001-AME-DE-LM-2020, suscrito por el Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo.

Mediante Memorando No. 336-DTP-AME-2020, de 27 de abril de 2020, el Ing. Paúl Cueva, Director Nacional Técnico y de Planificación remitió a la Coordinación Administrativa las características técnicas de las mascarillas quirúrgicas.

Mediante Memorando No. 0620-CA-AME-2020, de 28 de abril de 2020, la Coordinación Administrativa solicitó a la Dirección Administrativa Financiera se disponga a quien corresponda habilitar en el sistema SIG-AME el ítem presupuestario No. 5.3.08.21 denominada "Egresos para Situaciones de Emergencia".

Mediante Memorando No. 0443-DE-LB-AME-2020, de 04 de mayo de 2020, en alcance al memorando No. 0429-DE-LB-AME-2020, de 24 de abril de 2020, el Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo indicó a la Dirección Nacional Administrativa Financiera que "(... ) se ha determinado la necesidad institucional de incrementar, dentro del proceso de compra en mención, la cantidad de 4285 mascarillas más de tipo JN95; es decir, se requiere por su intermedio la adquisición de 124 285 mascarillas de las cuales serán 64 285 mascarillas del tipo JN95 y 60 000 de tipo quirúrgico; insumos que en cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Ejecutivo de AME, serán distribuidos en los gobiernos autónomos descentralizados municipales (...)"

Mediante Oficio No. 0360-DE-LB-AME-2020, de 05 de mayo de 2020, el Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo de la AME solicitó al Servicio Nacional de Contratación

Pública SERCOP que: "...considerando la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país, al igual que tomando en cuenta las diferentes declaratorias de emergencia, realizadas tanto por los Gobiernos Autónomos Descentralizados como por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, solicito de la manera más comedida, se aclare, si las disposiciones emitidas en la Circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0004-C, mencionada en líneas anteriores, deben ser cumplidas y acatadas obligatoriamente en las contrataciones de emergencia que ejecuten las entidades públicas señaladas; por cuanto existe una alta demanda de los insumos médicos y de bioseguridad, que imposibilita a varios proveedores a nivel nacional contar con las certificaciones ISO de BPM, BPA y BPD. Lo indicado, con la finalidad de dinamizar la economía de cada una de las localidades, en las que se requiera la adquisición de estos bienes para suplir la emergencia declarada...".

Mediante Oficio No. SERCOP-CGAJ-2020-0180-OF de 06 de mayo de 2020, el Abg. Stalin Andino, Coordinador General de Asesoría Jurídica del SERCOP, en la parte pertinente indicó: "...En consecuencia, se colige que la naturaleza jurídica de los oficios circulares que emite este Servicio Nacional no se ajusta a las características esenciales de los actos normativos enunciados líneas arriba; principalmente en lo que respecta a la obligatoriedad, ya que no se trata de instrumentos que son vinculantes por si solos, pues únicamente se limitan a contener directrices técnico-orientativas sobre las herramientas, procedimientos y disposiciones normativas que rigen el SNCP..." además que "...atendiendo a su requerimiento puntual, es pertinente indicar que el oficio circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0004-C, de 7 de febrero del presente año, contiene una referencia expresa respecto a la Disposición Transitoria Séptima de la Resolución Nro.ARCOSA-DE-030-2018-JCGO, emitida el 20 de diciembre de 2018 y publicada en el Registro Oficial Nro. 416, de 29 de enero de 2019, que establece un plazo de dos años, contados a partir de la publicación de la referida Resolución en el Registro Oficial, para que los establecimientos que almacenen, distribuyan y/o transporten dispositivos médicos se certifiquen en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte" y señaló que: "...este Servicio Nacional de Contratación Pública no ostenta la competencia legal para dilucidar consultas respecto del alcance de las normas sanitarias que han sido establecidas por la autoridad sanitaria nacional, para la obtención del permiso de funcionamiento vigente y los respectivos certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento y Distribución...".

Con fecha 07 de mayo de 2020, se realizó la publicación en la página web institucional de la AME de las especificaciones técnicas para la adquisición de mascarillas conforme a las cantidades determinadas en el Memorando 0443-DE-LB-AME-2020, de 04 de mayo de 2020, suscrito por el Director Ejecutivo y con las características técnicas



## Los Municipios Somos la Patria

### Dirección Ejecutiva

establecidas por la Dirección Nacional Técnica y de Planificación mediante memorando No. 336-DTP-AME-2020 y No. 328-DTP-AME-2020.

Mediante Memorando No. 0453-DE-LB-AME-2020 de 08 de mayo de 2020 y Memorando No. 0457-DE-LB-AME-2020 de 11 de mayo de 2020, el Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo designó a los miembros de la comisión técnica para la evaluación de las cotizaciones que se presentaren para la adquisición de mascarillas mediante emergencia.

Mediante Memorando No. EMER- AME-001-2020 de 11 de mayo de 2020, los miembros de la comisión técnica emiten los resultados del proceso de Contratación de Emergencia, y remiten el Acta No. 004 en la cual recomiendan al proveedor, Raúl Santiago Toledo Guevara y el presupuesto para la "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ORIENTADAS A COMBATIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19" mismo que es de USD 249.597,50 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por haber sido el proveedor que cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados en la ficha técnica publicada el 07 de mayo de 2020 en la página web institucional de la AME.

Mediante Memorando No. 414-DNAF-AME-2020 de 12 de mayo de 2020, la Dirección Nacional Administrativa Financiera remitió el memorando No. EMER- AME-001-2020 a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y análisis a fin de continuar con el trámite correspondiente, en función de la normativa legal vigente.

Mediante Memorando No. 415-DNAF-AME-2020 de 12 de mayo de 2020, la Dirección Nacional Administrativa Financiera remitió a la Coordinación Administrativa lo indicado por el señor Director Ejecutivo mediante correo institucional de 12 de mayo de 2020, quien en atención al memorando No. 414-DNAF-AME-2020, dispone: "Se acoge recomendación de la Comisión Técnica, favor continuar con el proceso de contratación, de acuerdo a la normativa vigente", a fin de continuar con el trámite correspondiente, en función de la normativa legal vigente.

Mediante Memorando No. 0656-CA-AME-2020 de 12 de mayo de 2020, la Coordinación Administrativa solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el criterio jurídico sobre la presentación de certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento y Distribución BPM/BPA/BPD.

Mediante Memorando No. AME-DNAJ-0200-2020-M de 12 de mayo de 2020, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica remite a la Coordinación Administrativa el criterio jurídico concluyendo que “(...) el plazo previsto en la Disposición Transitoria Séptima de la Resolución No. 026 de ARCSA de 12 de diciembre de 2016, reformada mediante Resolución No. ARCSA-DE-030-2018-JCGO de 20 de diciembre de 2018, por la cual se requiere de los establecimientos que almacenen, distribuyan y/o transporten dispositivos médicos la certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, empieza a regir a partir de la fecha de su publicación de la referida resolución reformativa en el Registro Oficial, esto es el 29 de enero de 2019, fecha a partir de la cual los establecimientos en mención cuentan con un plazo de dos años para el efecto...”.

Mediante Memorando No. 416-DNAF-AME-2020 de 12 de mayo de 2020, la Dirección Nacional Administrativa Financiera solicitó a la Dirección de Planificación Institucional se realice la Reforma y el informe respectivo para proceder con el requerimiento de la Coordinación Administrativa de acuerdo a la Normativa Legal Vigente.

Mediante Memorando No. 0462-DE-LB-AME-2020 de 13 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva indica que el Ing. Raúl Delgado, en su calidad de Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, aprueba la Reforma de Traspaso dentro de la misma área o programa solicitada por la Dirección Nacional Administrativa Financiera, y solicitó que se realicen las acciones necesarias para implementar la reforma solicitada de conformidad a su competencia.

Mediante Memorando No. 0663-CA-AME-2020 de 13 de mayo de 2020, la Coordinación Administrativa solicitó a la Coordinación de Compras Públicas la revisión de la documentación preparatoria para la ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ORIENTADAS A COMBATIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Mediante Memorando No. AME-DNAJ-CCP-2020-146-M de 13 de mayo de 2020, la Abg. Daniela Acevedo, Coordinadora de Contratación Pública remitió a la Coordinación Administrativa el expediente que contiene el proceso de ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ORIENTADAS A COMBATIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19 con la revisión solicitada para que se continúe con los trámites administrativos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.



## *Los Municipios Somos la Patria*

### Dirección Ejecutiva

Mediante Memorando No. 664-CA-AME-2020 de 13 de mayo de 2020, la Ing. Mónica Mina, Coordinadora Administrativa de AME, solicitó a la Econ. Karla Echeverría Yépez, Directora Nacional Administrativa Financiera, disponer a quien corresponda efectuar la certificación POA, certificación presupuestaria, y la respectiva Autorización de Gasto para el proceso de ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ORIENTADAS A COMBATIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”.

Mediante Memorando No. 418-DNAF-AME-2020 de 13 de mayo de 2020, la Econ. Karla Echeverría Yépez, Directora Nacional Administrativa Financiera, solicitó a la Econ. Sandra Salazar, Coordinadora Financiera, la emisión de la Certificación Presupuestaria conforme lo solicitado en el memorando No 0664-CA-AME-2020, de fecha 13 de mayo de 2020.

Mediante Memorando No. CERT-077-CNPI-AME-2020 de 13 de mayo de 2020, la Ing. Cecilia Zambrano, Coordinadora de Planificación Institucional (E), constató la existencia de las actividades indicadas en el Solicitud de Bienes y Servicios No. 037-AME-2020 de fecha 13 de mayo de 2020; y, adjunta la certificación POA No. 105 de fecha 13 de mayo de 2020, por un valor de \$279.549,20 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Mediante Memorando No. 105-DNPI-AME-2020 de 13 de mayo de 2020, el Econ. Ismael Pesántez Cordero, Director Nacional de Planificación Institucional remitió a la Econ. Karla Echeverría Yépez, Directora Nacional Administrativo Financiera, la certificación POA No. 105.

Mediante Memorando No. 419-DNAF-AME-2020 de 13 de mayo de 2020, la Econ. Karla Echeverría Yépez, Directora Nacional Administrativa Financiera, remitió a la Dirección Ejecutiva de AME, la certificación POA No. 105, la Certificación Presupuestaria No. 098 de 13 de mayo de 2020, emitida mediante Memorando N°. 0143-DNAF-CF-SS-2020, suscrito por la Econ. Sandra Salazar – Coordinadora Financiera del proceso de contratación en tratamiento y el expediente para la respectiva Autorización de Gasto.

El 13 de mayo de 2020 se suscribió el Contrato No. 010-AME-2020, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ORIENTADAS A COMBATIR Y MITIGAR**

**LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19**", entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y el Sr. Raúl Santiago Toledo Guevara, portador del RUC 1709616906001, por un monto de USD 249.597,50 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de dos días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando No. 470-DE-LB-AME-2020 de 15 de mayo de 2020, el Ing. Luis Mario Barsallo, Director Ejecutivo de AME, designó como Administrador del contrato No. 010-AME-2020 al Econ. Paul Cueva Luzuriaga.

Mediante Memorando No. 359-DTP-AME-2020 de 15 de mayo de 2020, el Econ. Paul Cueva Luzuriaga, en su calidad de Administrador del contrato No. 010-AME-2020, solicitó al Director Ejecutivo lo siguiente: *"...se designe a los funcionario que actuarán como técnicos que no hayan intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Por consiguiente, en mi calidad de Administrador del Contrato, para la conformación de la comisión de recepción de los mencionados bienes, sugiero; salvo su mejor criterio, designar a los servidores Ing. Patricio Ayabaca Moya y a la Ing. Mónica Mina Chasipanta, Servidores de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, como técnicos que no han intervenido en el proceso de ejecución del contrato"*.

Mediante Memorando No. 471-DE-LB-AME-2020 de 15 de mayo de 2020, el Ing. Luis Mario Barsallo, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, designo al Ing., Patricio Ayabaca y a la Ing. Mónica Mina, Servidores de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas como técnicos que no han intervenido en el proceso de ejecución del contrato, a fin de conformar la Comisión de Recepción, y suscribir la correspondiente Acta Entrega Recepción Definitiva conjuntamente con el Contratista y Administrador de Contrato.

El 15 de mayo de 2020 se suscribió el Acta Entrega Recepción Definitiva, del Contrato No. 010-AME-2020, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ORIENTADAS A COMBATIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19"**, entre la Comisión de Recepción y el Contratista.



## 2. CONSIDERACIONES DE DERECHO

### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

*Art. 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.*

### Codificación Resolución RE-SERCOP-2016-0000072

*Art. 361.- Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.*

*Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales.*

(...) Art. 363.- *Información relevante.- Junto con la publicación de la resolución motivada que declara la emergencia, se establecerá en el sistema la fecha de inicio de la situación de emergencia, para fines de control.*

*El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta "Publicaciones de Emergencia". De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría, respectivamente, disponibles en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia.*

Art. 364.- *Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:*

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
3. Objeto de cada contrato efectuado;
4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

*Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.*

### **RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104**

*"Art. 4.- A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo:*



# Los Municipios Somos la Patria

Dirección Ejecutiva

Art. 363.1. (...) El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."

### 3. DESARROLLO DE EMERGENCIA

En atención con lo establecido en el artículo 364 de la Codificación de Resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a continuación, se detallan los datos del proceso de Emergencia realizado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

REQUERIMIENTO	DETALLE
Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia	Resolución Administrativa No. 0033-DE-LB-AME-2020 de 22 de abril de 2020
Número de contratos efectuados para superar la emergencia	1
Objeto de contrato efectuado	Adquisición de mascarillas orientadas a combatir y mitigar los efectos negativos derivados de la pandemia de covid-19
Identificación del contratista con su respectivo número de RUC	Raúl Santiago Toledo Guevara, portador del RUC 1709616906001
Plazo de duración de la emergencia	23 días
Valor de contrato	USD 249.597,50 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

### 4. RESULTADOS OBTENIDOS

Con la finalidad de mitigar los efectos negativos derivados de la pandemia de covid-19, se adquirió 124285 mascarillas, conforme al siguiente detalle:

Mascarillas reutilizables:

Cantidad	Características	Descripción	Aplicaciones
64.285	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reusable</li> <li>- Laminada</li> <li>- Resistente a fluidos</li> <li>- Permeabilidad al aire</li> <li>- Buena resistencia contra ácidos y solventes</li> <li>- 100% hidrofóbico</li> <li>- Antialérgico</li> <li>- No toxico</li> <li>- No se degrada fácilmente</li> <li>- No recepta olores</li> <li>- No alberga bacterias – anti moho</li> <li>- Antiestático</li> <li>- Peso aproximado 10 g (+/-5%)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mascarilla de protección reusable, debe ofrecer protección contra partículas, sólidas y líquidas sin aceite.</li> <li>- Respirador con un medio filtrante para un 95% de eficacia en filtración de agentes biológicos y patógenos (virus y bacterias).</li> <li>- Fabricada en 3 capas de tela para mayor protección: dos capas externas no tejidas, SMS, polipropileno, gramaje mínimo 75g/m2 (+/- 5g m2), y una tela de punto interna 100% poliéster con respaldo de esponja de 5mm de densidad 13 a 15 kg por m3, respaldo de poliuretano de 13 gr.</li> <li>- Sujeción con 2 bandas elásticas de 58 cm cada uno, con barra nasal para mejor adaptabilidad a la forma de la nariz que permitirá evitar el ingreso de partículas.</li> <li>- Medidas: Mínimo 15cm X 25cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El uso de la mascarilla nasal y bucal, ayuda a prevenir la proliferación de virus y bacterias hacia el exterior, reduciendo el ingreso de partículas mediante vías respiratorias con protección media.</li> <li>- No se debe utilizar en personas que tengan algún tipo de trastorno respiratorio.</li> <li>- No usar en atmósferas que contengan vapores y gases tóxicos.</li> <li>- Libre mantenimiento.</li> </ul>

### Mascarillas Quirúrgicas:

Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas	Aplicaciones
60.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mascarilla desechable doble capa.</li> <li>- Fabricada con polipropileno</li> <li>- Gramaje de 40gr.</li> <li>- No estéril</li> <li>- Sujeción con elástico</li> <li>- Reduce el riesgo de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones: 18,50cm x 8,50 cm</li> <li>- Espesor: 40 gr.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protección personal, sector sanitario, industrias alimentarias, limpieza</li> </ul>



	contaminación e infección		
--	---------------------------	--	--

En atención a la información levantada desde las Coordinaciones Regionales por parte de la Dirección Nacional Técnica y de Planificación<sup>1</sup>, con respuesta de los 221 cantones respecto al número del personal municipal se llegó a establecer una línea base de 87.555 empleados.

A continuación se procedió con el cálculo de la distribución equitativa de las mascarillas, considerando para el efecto parámetros siendo el principal número de funcionarios, seguido del número de casos COVID a nivel nacional apoyado en informes del Cuerpo de Operaciones de Emergencia Nacional<sup>2</sup> y su peso estadístico respecto a la población nacional calculada en atención a cifras del INEC. Como siguiente paso se procedió con el despacho de las mascarillas desde AME Matriz por parte de la Dirección Administrativa Financiera de acuerdo a los valores reportados en la matriz de Distribución (Anexo 1), para cada una de las Coordinaciones Regionales UTR, disponiendo que a su vez realicen la distribución en los cantones pertenecientes a sus jurisdicciones administrativas, con el protocolo formal respectivo de acta entrega recepción con los señores alcaldes, para ello se formuló un plazo máximo de 5 a 7 días. Existiendo un reporte satisfactorio en todo el territorio por parte de los señores Coordinadores de las regionales con la entrega de los documentos actas entrega recepción firmados y evidencia de lo actuado (Anexo 2 fotos).

## 5. SITUACIÓN SUPERADA

Una vez que se adquirieron satisfactoriamente 124285 mascarillas (quirúrgicas y desechables), de acuerdo con lo determinado en el Contrato Administrativo y en los informes y documentos que sustentaron el mismo, al igual que con la distribución que realizó la Dirección Administrativa Financiera para cada una de las Coordinaciones Regionales UTR, disponiendo que a su vez realicen la distribución en los diferentes Cantones que necesitaban de manera urgente estos insumos, se puede determinar que al haber realizado con éxito cada una de las acciones que la AME se comprometió a ejecutar, se logró combatir y mitigar los efectos negativos derivados de la pandemia COVID-19, ya que con el uso de los bienes mencionados, las personas podrán

<sup>1</sup> Memorando No. 328-DTP-AME-2020 de 24 de abril de 2020. Dirección Nacional Técnica y de Planificación

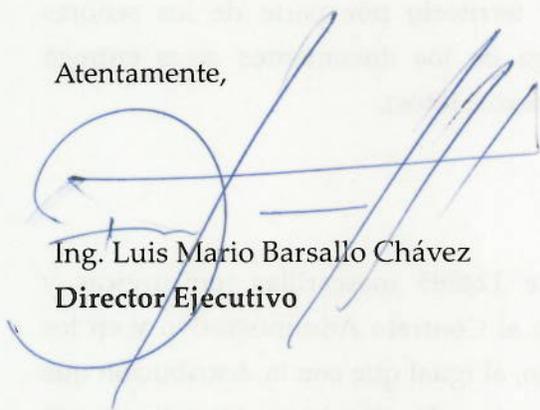
<sup>2</sup> COEN (2020). Situación nacional por COVID-19 (CORONAVIRUS) Inicio 29/02/2020- Corte 04/05/2020 08:00 - Infografía N°068

movilizarse en los espacios públicos, así como asistir a las diferentes Entidades Públicas, para que de esta manera no se vean interrumpidas sus actividades y el funcionamiento de los GAD, previniendo de esta forma el contagio con Covid-19 durante sus labores presenciales como semipresenciales.

### 6. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, al haber detallado los resultados de la única contratación ejecutada en la AME, dentro del proceso de Emergencia, contenida en el Contrato No. 010-AME-2020, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS ORIENTADAS A COMBATIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19"**, se concluye que se ha superado la situación de emergencia declarada en esta Asociación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Motivo por el cual, se remitirá el presente Informe Final a la Coordinación de Contratación Pública, para que se publique el mismo de manera inmediata en el Portal de Compras Públicas y de esta forma se finalice la emergencia que nos ocupa.

Atentamente,



Ing. Luis Mario Barsallo Chávez  
Director Ejecutivo

**Anexo 1**  
**Matriz de distribución**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
1	ESMERALDAS	ATACAMES	425	360	169	55495	11	0,02	41	570
		ELOY ALFARO	416	350	166	45629	12	0,03	54	570
		ESMERALDAS	1201	1010	483	218727	241	0,11	227	1720
		MUISNE	190	160	80	31106	15	0,05	100	340
		QUININDE	650	550	254	145879	68	0,05	96	900
		RIOVERDE	224	190	88	31475	14	0,04	92	370
		SAN LORENZO	368	310	147	62772	13	0,02	43	500
		CASCALES	208	175	85	15882		0,00	0	260
		CUYABENO	175	150	72	7154	6	0,08	173	395
		GONZALO PIZARRO	175	150	69	10007	1	0,01	21	240
SUCUMBOS	LAGO AGRIO	800	670	305	119594	55	0,05	95	1070	
	PUTUMAYO	205	175	85	16106		0,00	0	260	
	SHUSHUFINDI	425	360	172	57949	5	0,01	18	550	
	SUCUMBOS	154	130	70	3811		0,00	0	200	



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
	IMBABURA	ANTONIO ANTE	375	320	153	54311	7	0,01	27	500
		COTACACHI	250	210	102	44203	6	0,01	28	340
		IBARRA	857	720	341	221149	79	0,04	74	1135
		OTAVALO	655	550	259	125785	31	0,02	51	860
		PIMAMPIRO	195	165	80	13269	18	0,14	280	525
		SAN MIGUEL DE URCUQUI	234	200	90	17540		0,00	0	290
		BOLIVAR	170	145	67	15528	10	0,06	133	345
		ESPEJO	180	155	75	13817		0,00	0	230
		MIRA	142	120	58	11969	1	0,01	17	195
		MONTUFAR	219	185	87	34229	8	0,02	48	320
CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	100	120	44	8931	10	0,11	231	395	
	TULCAN	691	580	277	102395	71	0,07	143	1000	
	ARCHIDONA	300	255	121	33068	15	0,05	94	470	
	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	172	145	68	4466	2	0,04	92	305	
2	NAPO	EL CHACO	267	230	110	10142		0,00	0	340
		<b>QUIJOS</b>	<b>206</b>	<b>175</b>	<b>85</b>	<b>6847</b>	<b>2</b>	<b>0,03</b>	<b>60</b>	<b>320</b>



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRURGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRURGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		TENA	485	405	196	79182	42	0,05	109	710
		AGUARICO	284	245	115	3629		0,00	0	360
	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	482	405	193	39352	6	0,02	31	629
		LORETO	226	190	92	24579	1	0,00	8	290
		ORELLANA	948	810	373	93778	60	0,06	132	1315
		CAYAMBE	457	385	183	107660	6	0,01	12	580
		QUITO	0	0	0				0	0
		MEJIA	522	440	213	108167	51	0,05	97	750
	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	400	340	162	43281	8	0,02	38	540
		PEDRO VICENTE MALDONADO	139	120	57	17171	4	0,02	48	225
		PUERTO QUITO	212	180	85	24911	9	0,04	75	340
		RUMIÑAHUI	1157	975	456	115433	61	0,05	109	1540
		SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	200	170	81	29969	2	0,01	14	265
		ALAUZI	301	255	120	45054	12	0,03	55	430
3	CHIMBORAZO	CHAMBO	190	160	79	13378	3	0,02	46	285
		CHUNCHI	222	190	90	12795		0,00	0	280

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
Telf: (593-2) 2.469.683 - 2.469.685 - 2.469.705

Síguenos en AMEcuador | www.ame.gob.ec



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		COLTA	214	180	91	44838	41	0,09	189	460
		CUMANDA	111	95	46	17973	3	0,02	34	175
		GUAMOTE	236	200	95	58291	14	0,02	50	345
		GUANO	325	260	135	48395	13	0,03	55	450
		PALLATANGA	123	105	48	12277	4	0,03	67	220
		PENIPE	107	95	41	6955	4	0,06	119	255
		RIOBAMBA	1342	1130	531	264048	159	0,06	124	1785
		LA MANA	60	70	22	56905	38	0,07	138	230
		LATACUNGA	984	850	399	205624	96	0,05	96	1345
		PANGUA	201	170	83	24612	2	0,01	17	270
		PUJILI	390	330	159	79772	35	0,04	91	580
		SALCEDO	453	380	185	67100	26	0,04	80	645
		SAQUISILI	178	150	74	31426	7	0,02	46	270
		SIGCHOS	160	135	68	23277	3	0,01	27	230
		ARAUNO	254	215	106	8128	9	0,11	229	550
		MERA	181	155	78	17547	18	0,10	212	445
		PASTAZA	751	640	308	84377	64	0,08	157	1105

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
 Telf: (593-2) 2.469.683 - 2.469.685 - 2.469.705

Síguenos en AMEcuador | www.ame.gob.ec



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		SANTA CLARA	212	170	86	4150	23	0,36	744	1000
		AMBATO	1658	1385	688	387309	258	0,07	137	2210
		BAÑOS DE AGUA SANTA	316	270	131	25043	6	0,02	49	450
		CEVALLOS	87	105	37	9936	4	0,04	83	225
		MOCHA	76	90	35	7336		0,00	0	125
		PATATE	97	115	40	15825		0,00	0	155
		QUERO	108	125	45	20627	6	0,03	60	230
		SAN PEDRO DE PELILEO	339	290	137	66836	27	0,04	83	510
		SANTIAGO DE PILLARO	235	200	97	43371	7	0,02	33	330
		TISALEO	70	85	27	14317	4	0,03	58	170
		PORTOVIEJO	1212	1020	487	321800	347	0,11	223	1730
		BOLIVAR	268	230	108	45493	18	0,04	82	420
		CHONE	705	600	285	131002	73	0,06	115	1000
		EL CARMEN	744	625	290	111344	73	0,07	135	1050
		FLAVIO ALFARO	266	230	105	23822	4	0,02	35	370
		JIPUAPA	427	360	172	74645	122	0,16	337	870
4	MANABI									



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		JUNIN	217	190	86	18820	15	0,08	164	440
		MANTA	1766	1480	687	264281	273	0,10	213	2380
		MONTECRISTI	733	615	292	107785	111	0,10	213	1120
		PAJAN	179	154	76	37093	44	0,12	245	475
		PICHINCHA	312	265	126	29599	12	0,04	84	475
		ROCAFUERTE	212	182	91	37312	32	0,09	177	450
		SANTA ANA	214	184	84	48152	26	0,05	111	379
		SUCRE	320	275	128	62443	37	0,06	122	525
		TOSAGUA	254	219	102	42297	10	0,02	49	370
		24 DE MAYO	175	150	71	28514	13	0,05	94	315
		PEDERNALES	351	300	142	63441	30	0,05	98	540
		OLMEDO	82	100	34	10194	4	0,04	81	215
		PUERTO LOPEZ	277	235	113	24688	8	0,03	67	415
		JAMA	251	210	105	26116		0,00	0	315
		JARAMIJO	228	195	93	28439	23	0,08	167	455
		SAN VICENTE	236	200	95	24799	6	0,02	50	345
	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE	1138	970	443	458580	437	0,10	197	1610

Agustin Guerrero E5-24 y José María Ayora  
Telf: (593-2) 2.469.683 - 2.469.685 - 2.469.705

Síguenos en AMEcuador | www.ame.gob.ec





Los Municipios Somos la Patria

Dirección Ejecutiva

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		COLIMES	178	150	75	26169	26	0,10	205	430
		DAULE	543	460	221	173684	576	0,33	684	1365
		DURAN	1305	1090	520	315724	573	0,18	375	1985
		EL EMPALME	413	350	169	86073	88	0,10	211	730
		EL TRIUNFO	673	570	273	59636	57	0,10	197	1040
		GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY	159	137	70	13156	34	0,26	533	740
		GENERAL VILLAMIL PLAYAS	556	470	216	59628	150	0,25	519	1205
		GUAYAQUIL		0	0				0	0
		ISIDRO AYORA	151	130	64	14582	16	0,11	226	420
		LOMAS DE SARGENTILLO	149	130	63	24220	29	0,12	247	440
		MARCELINO MARIDUEÑA	196	165	79	13132	8	0,06	126	370
		MILAGRO	855	720	329	199835	543	0,27	561	1610
		NARANJAL	432	365	177	95052	211	0,22	458	1000
		NARANJITO	307	260	125	43862	136	0,31	640	1025
		NOBOL	179	150	71	26444	14	0,05	109	330

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
Telf: (593-2) 2.469.683 - 2.469.685 - 2.469.705

Síguenos en AMEcuador | www.ame.gob.ec



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRURGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRURGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		PALESTINA	125	108	52	18451	25	0,14	280	440
		PEDRO CARBO	303	260	122	51802	125	0,24	498	880
		SALITRE	489	410	200	65765	153	0,23	480	1090
		SAMBORONDON	520	440	204	102404	648	0,63	1306	1950
		SAN JACINTO DE YAGUACHI	526	445	206	78204	172	0,22	454	1105
		SANTA LUCIA	285	240	117	45004	52	0,12	238	595
		SIMON BOLIVAR	227	190	91	32224	10	0,03	64	345
		BABA	230	195	93	43429	14	0,03	67	355
		BABAHYO	804	675	310	175281	412	0,24	485	1470
		BUENA FE	207	175	82	83654	36	0,04	89	346
		MOCACHE	229	195	91	43316	4	0,01	19	305
		MONTALVO	294	250	117	28720	18	0,06	129	496
		PALENQUE	204	175	80	23638	11	0,05	96	351
		PUEBLOVIEJO	339	285	134	44725	10	0,02	46	465
		QUEVEDO	572	500	220	213842	320	0,15	309	1029
		QUINSALOMA	132	115	54	20428	6	0,03	61	230
	LOS RIOS									



Los Municipios Somos la Patria

Dirección Ejecutiva

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		URDANETA	166	150	69	32618	16	0,05	101	320
		VALENCIA	265	225	110	54637	12	0,02	45	380
		VENTANAS	394	330	159	75146	75	0,10	206	695
		VINCES	341	290	132	82329	75	0,09	188	610
		LA LIBERTAD	650	550	265	117767	191	0,16	335	1150
	SANTA ELENA	SANTA ELENA	672	570	270	188821	224	0,12	245	1085
		SALINAS	485	410	197	94590	109	0,12	238	845
		CUENCA	1245	1100	482	636996	503	0,08	163	1745
		GIRON	119	100	47	13037	4	0,03	63	210
		GUALACEO	263	230	103	49104	16	0,03	67	400
		NABON	169	145	69	17292	3	0,02	36	250
6	AZUAY	PAUTE	246	700	106	29214	24	0,08	170	976
		PUCARA	113	97	48	10584		0,00	0	145
		SAN FERNANDO	56	65	35	4156		0,00	0	100
		SANTA ISABEL	170	150	71	20935	10	0,05	99	320
		SIGSIG	225	190	88	30509	7	0,02	47	325
		OÑA	65	70	30	4128		0,00	0	100



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		CHORDELEG	119	100	51	15176	1	0,01	14	165
		EL PAN	60	100	23	3091	1	0,03	67	190
		SEVILLA DE ORO	83	130	35	6890	3	0,04	90	255
		GUACHAPALA	70	60	32	3859	3	0,08	160	252
		C. PONCE ENRÍQUEZ	344	290	140	36423	8	0,02	45	475
		AZOGUES	943	790	380	86276	44	0,05	105	1275
		BIBLIAN	198	170	80	23741	8	0,03	70	320
		CAÑAR	333	280	133	68747	14	0,02	42	455
		LA TRONCAL	543	455	221	76872	169	0,22	454	1130
		EL TAMBO	111	95	51	12462	12	0,10	199	345
		DELEG	88	75	34	6782	2	0,03	61	170
		SUSCAL	84	80	37	6516	2	0,03	63	180
		MORONA	500	425	201	58281	11	0,02	39	665
		GUALAQUIZA	78	90	31	19555	8	0,04	84	205
		LIMON INDANZA	112	130	45	10349		0,00	0	175
		PALORA	198	170	80	7719	17	0,22	455	705
		SANTIAGO	160	135	65	11087		0,00	0	200



Los Municipios Somos la Patria

Dirección Ejecutiva

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		SUCUA	257	220	103	23823	6	0,03	52	375
		HUAMBOYA	192	165	78	12382	1	0,01	17	260
		SAN JUAN BOSCO	49	60	30	4985		0,00	0	90
		TAISHA	134	115	57	26773	1	0,00	8	180
		LOGROÑO	137	120	55	7643		0,00	0	175
		PABLO SEXTO	100	120	45	2897	4	0,14	285	450
		TWINZA	161	140	66	11041	1	0,01	19	225
		MACHALA	1050	900	417	289141	375	0,13	268	1585
		ARENILLAS	339	290	139	33473	18	0,05	111	540
		ATAHUALPA	103	120	44	6436	3	0,05	96	260
		BALSAS	93	110	40	9233		0,00	0	150
		CHILLA	80	95	40	2379		0,00	0	135
7	EL ORO	EL GUABO	352	300	140	63645	34	0,05	110	550
		HUAQUILLAS	420	355	175	60440	38	0,06	130	660
		MARCABELI	113	100	50	6259		0,00	0	150
		PASAJE	614	525	242	87723	48	0,05	113	880
		PIÑAS	246	210	100	30206	19	0,06	130	440

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
Telf: (593-2) 2.469.683 - 2.469.685 - 2.469.705

Síguenos en AMEcuador | www.ame.gob.ec



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRURGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRURGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
	LOJA	PORTOVELO	132	115	55	14028	17	0,12	250	420
		SANTA ROSA	350	300	143	82171	152	0,18	382	825
		ZARUMA	247	210	102	25654	11	0,04	88	400
		LAS LAJAS	90	105	38	4963	1	0,02	42	185
		LOJA	2911	2390	945	274112	206	0,08	155	3490
		CALVAS	72	85	34	29565	3	0,01	21	140
		CATAMAYO	750	640	302	35961	25	0,07	143	1085
		CELICA	196	165	79	16160	2	0,01	26	270
		CHAGUARPAMBA	53	64	20	6620	5	0,08	156	240
		ESPINDOLA	157	140	61	14209	2	0,01	29	230
		GONZANAMA	60	75	30	10953		0,00	0	105
		MACARA	243	205	99	20269	3	0,01	31	335
		PALTAS	275	235	112	23471	10	0,04	88	435
		PUYANGO	275	235	115	15925		0,00	0	350
	SARAGURO	244	210	98	33506	2	0,01	12	320	
	SOZORANGA	92	110	40	7121		0,00	0	150	
	ZAPOTILLO	177	150	236	14325	1	0,01	14	400	

Agustin Guerrero E5-24 y José María Ayora  
 Telf: (593-2) 2.469.683 - 2.469.685 - 2.469.705

Síguenos en AMEcuador | www.ame.gob.ec



*Los Municipios Somos la Patria*

**Dirección Ejecutiva**

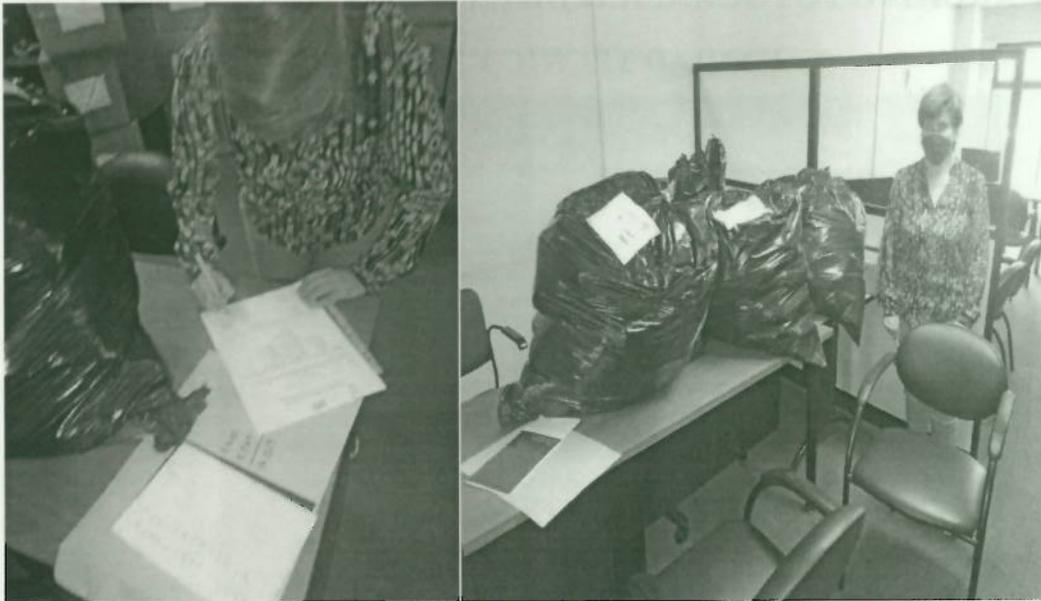
UTR	PROVINCIA	CANTÓN	NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	MASCARILLAS JN-95 (100%) 64285	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A PERSONAL MUNICIPIOS (50%) 30000	POBLACIÓN 2020 PROYECCIÓN*	CASOS COVID - 19**	PESO PROBABILISTICO CASOS COVID - 19 / POBLACIÓN	50% MASCARILLAS QUIRÚRGICAS RESPECTO A CASOS COVID (50%) 30000	TOTAL
		PINDAL	176	155	75	10540		0,00	0	230
		QUILANGA	98	120	45	4197		0,00	0	165
		OLMEDO	142	120	61	4220	1	0,02	49	230
		PALANDA	142	120	60	10144		0,00	0	180
		ZAMORA	350	300	141	32761	53	0,16	334	775
		CHINCHIPE	293	250	120	10679		0,00	0	370
		NANGARITZA	164	140	68	8014	3	0,04	77	285
	ZAMORA	YACUAMBI	139	120	56	7121	1	0,01	29	205
		YANTAZA	330	280	135	26447	7	0,03	55	470
		EL PANGUI	139	120	60	10945		0,00	0	180
		CENTINELA CONDOR	205	175	86	8313	4	0,05	99	360
		PAQUISHA	154	130	67	5992	4	0,07	138	335
		<b>TOTAL</b>	<b>74390</b>	<b>64285</b>	<b>30000</b>	<b>11963430</b>	<b>11094</b>	<b>14,54</b>	<b>30000</b>	<b>124285</b>

**ANEXO 2**

**ARCHIVO FOTOGRAFICO DE ENTREGA DE MASCARILLAS**

**UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 1**



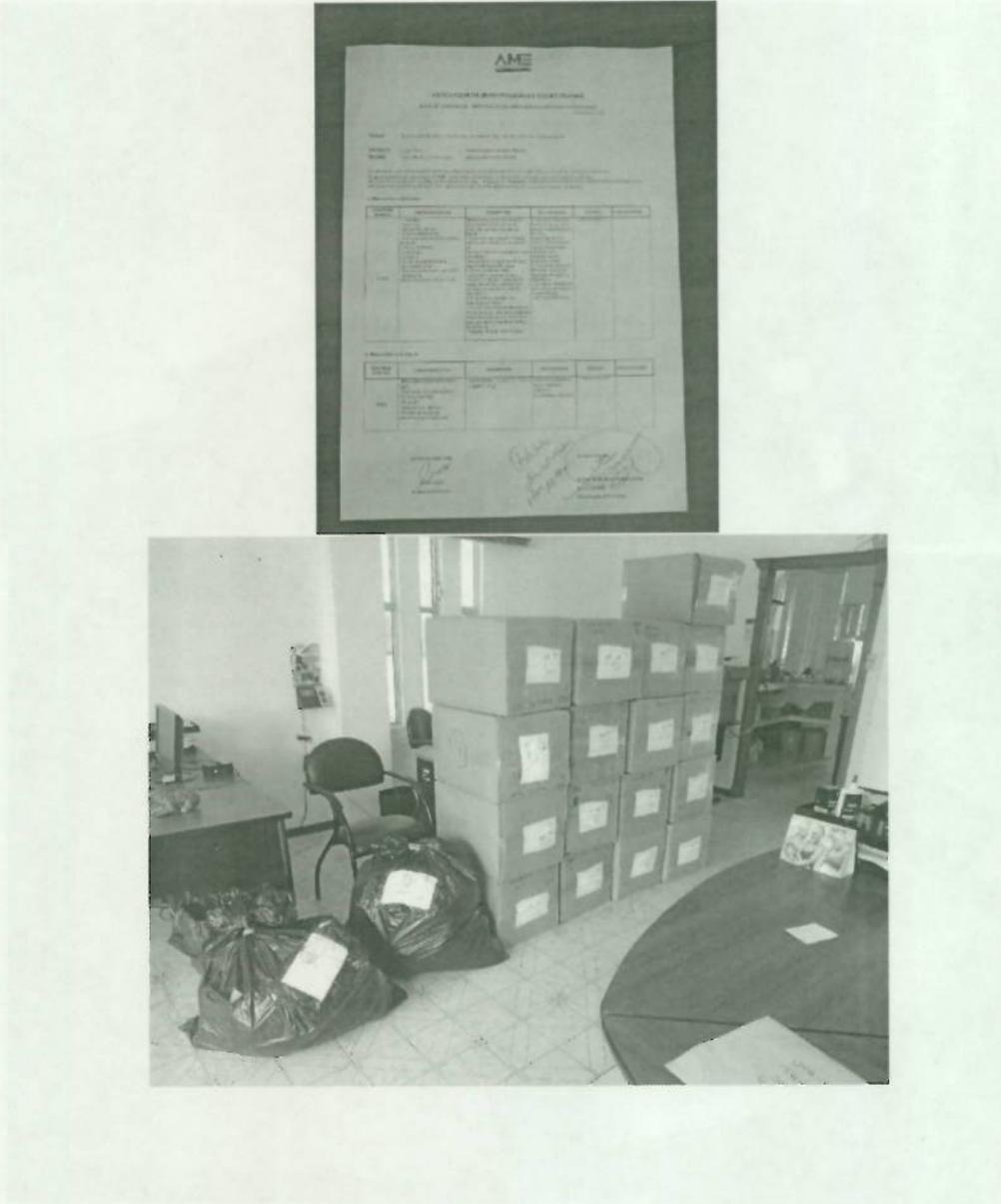




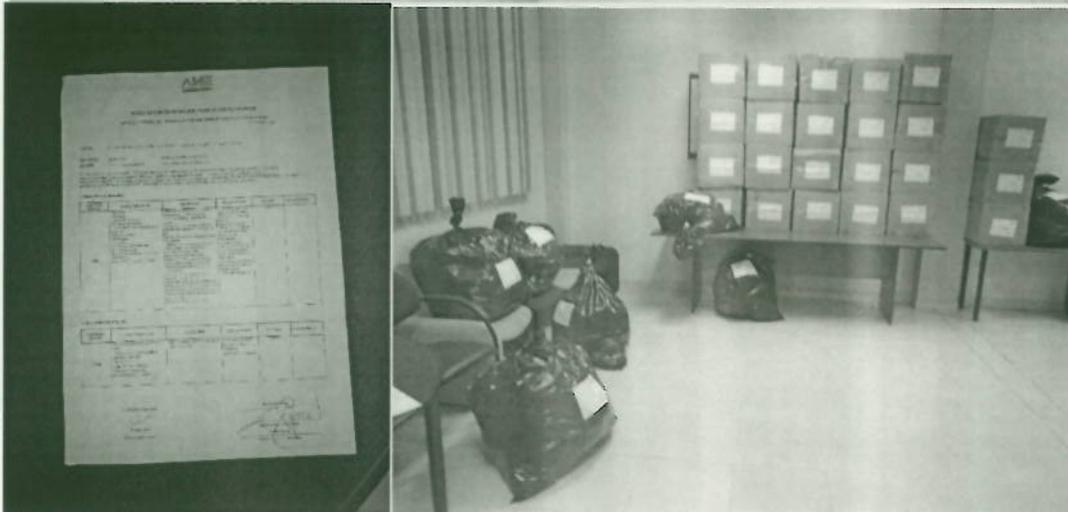
## UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 2







**UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 3**





**UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 4**





**UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 5**



## UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 6





UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 7





Organic Chemistry

